



 /asuntospublicos

 @ced_cl

Novedades

01/10/2013

Política

Pablo Ruiz-Tagle en el CED: "El sentido de país se organiza en torno a una Constitución Democrática"

25/09/2013

Política

La soberbia llegó al censo, pero no fue encuestada

17/09/2013

Política

Procesos constituyentes originarios: Alternativas sobre micro instituciones en procesos constituyentes originarios. Parte V

12/09/2013

Política

Una nota sobre la Ley y la Soberanía

10/09/2013

Política Sectorial

Desafíos Ambientales para Chile en el marco de la sustentabilidad

06/09/2013

Política

La acción como perdón y promesa

Acerca de

Este informe ha sido preparado por el Consejo Editorial de asuntospublicos.cl.

©2000 asuntospublicos.cl. Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción, total o parcial, de lo publicado en este informe con sólo indicar la fuente.

Informe 1082

Política

01/10/2013

Pablo Ruiz-Tagle en el CED: "El sentido de país se organiza en torno a una Constitución Democrática" (1)

Arantza Villanueva G. (2)

El cambio constitucional es un tema que preocupa cada vez más a los chilenos. Por esta razón Pablo Ruiz-Tagle, Doctor en derecho por la Universidad de Yale, profesor de la Universidad de Chile y miembro del equipo de cambio constitucional de la candidatura de Michelle Bachelet, conversó en el marco del Programa Diálogo Público Privado del CED sobre: "Propuestas para una Nueva Constitución".

Pablo Ruiz-Tagle comenzó su exposición ilustrando cómo ha funcionado el grupo de Constitución del comando de la candidatura de la Nueva Mayoría. Señaló que luego de las elecciones primarias se integraron al trabajo los aportes de los especialistas de las otras precandidaturas del bloque opositor, lo que dio origen a un texto resultante de una extensa reflexión y discusión académica sobre la Constitución. De aquí surgen las propuestas constitucionales que se convirtieron en insumos para que la candidata Bachelet tome la decisión final.

Para Ruiz-Tagle, uno de los aspectos más destacables de este proceso ha sido precisamente el contexto de debate y lo que con él se ha generado: un cambio en el clima político, que ha propiciado el que la gente perciba que una transformación constitucional es clave para superar los vicios democráticos que son evidentes en nuestro país. Por ello se requiere una nueva Constitución que permita "definirnos como país y ser patriotas con desigualdades pero con un sentido de país organizado en torno a una Constitución que cuente con un amplio apoyo".

Independiente del camino que se adopte para el cambio constitucional, es decir, se decida realizar modificaciones a la Carta del año 1980 o redactar una nueva Constitución, es clave resolver la discusión sobre cuáles son las reformas mínimas requeridas para señalar que estamos frente a una Constitución renovada, que de respuesta y solución a aquellas vaguedades, imprecisiones, omisiones y redacciones autoritarias que impiden que los chilenos podamos vivir en una democracia plena.

Ruiz-Tagle recordó que la Constitución es el documento político esencial del país que “genera el apego ciudadano, lo que es una cuestión central” y, al mismo tiempo, que la discusión en torno a una nueva Constitución no es una novedad en Chile. Así, por ejemplo, en el siglo XIX se formó el “El Club de la Reforma” con el objeto de modificar la Constitución de 1833. También indicó que nuestro país ha tenido constituciones que en su mayoría se han impuesto por la fuerza. Hoy, este es precisamente una diferencia central con otros procesos, ya que cualquier cambio se realizará pacíficamente y por las vías legales establecidas.

Lo anterior no es otra cosa que permitir el ejercicio del Poder Constituyente. Para Pablo Ruiz-Tagle, dicho poder se distingue de otras formas de poder público, ya que junto con crear una Constitución tiene exigencias democráticas que cumplir. De lo contrario, se impondría por la fuerza.

En este aspecto el profesor Ruiz-Tagle se explayó, citando al norteamericano Bruce Ackerman, quien desarrolla los requisitos para el Ejercicio Democrático del Poder Constituyente:

La autoridad necesaria para ejercer el Poder Constituyente, y crear una nueva Constitución en el nombre del pueblo, se obtiene sólo cuando los miembros de un movimiento político cumplen los siguientes requisitos. Deben; “en primer lugar, convencer a un número extraordinario de sus conciudadanos para tomar la iniciativa propuesta con una seriedad que normalmente no le asignan a la política [normal]; en segundo lugar, deben permitir a sus opositores una justa oportunidad para organizar sus propias fuerzas; en tercer lugar, deben convencer a la mayoría de sus conciudadanos ... para que apoyen su iniciativa al mismo tiempo que sus méritos son debatidos una y otra vez en el foro deliberativo previsto para los casos de legislación suprema [constitucional]”.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el carácter fundamental de la Constitución, pues de éste se derivan las siguientes consecuencias:

- Idea de permanencia y estabilidad: Si ésta es el fundamento de la organización estatal y del ordenamiento jurídico ha de tener algún grado de permanencia y estabilidad.
- Idea de patriotismo constitucional, apego e integración que surge de la adhesión interna a las normas e instituciones fundamentales de un país.
- Idea del control de constitucionalidad en un sistema que sirve para hacer cumplir la Constitución por medio de normas y evitar la desviación de poder en normas o decisiones de rango inferior.
- Idea de derechos fundamentales que limitan y organizan la acción estatal.

Y del mismo modo Pablo Ruiz-Tagle resumió las teorías monistas dualistas en el ejercicio del Poder Constituyente

- El monismo entiende la Constitución como pura normatividad y la identifica con la idea de ley fundamental (Hans Kelsen).

- El dualismo autoritario entiende la Constitución como una decisión política extra jurídica, que se funda en la excepción y en el ejercicio de la fuerza que distingue al poder constituyente y que lo diferencia de toda ley común u ordinaria por más fundamental que esta sea (Carl Schmitt).
- El dualismo democrático entiende la Constitución como una expresión política jurídica excepcional del pueblo, que se funda en un momento constitucional que debe cumplir con requisitos normativos deliberativos y que se diferencia de la legislación común o normal (Bruce Ackerman).

Luego, Pablo Ruiz-Tagle entregó sus argumentos sobre el tema central;

¿Por qué necesitamos darnos una Nueva Constitución?

Necesitamos una nueva Constitución en Chile por tres razones principales:

- Porque la Constitución actual tuvo su origen en dictadura lo que afecta su legitimidad de origen y en su ejercicio tampoco ha llegado a legitimarse como carta fundamental de todos los chilenos.
- Porque a pesar de sus sucesivas reformas su contenido es todavía no democrático ni republicano y porque tiene un "adn" autoritario, en materias tales como: i) no garantizar los derechos de educación, salud, trabajo, seguridad social entre otros; ii) separa la política y las organizaciones sociales, impidiendo a los dirigentes sociales ser al mismo tiempo dirigentes políticos, lo que no ocurre en el ámbito empresarial; iii) refuerza un presidencialismo autoritario; iv) da poder a autoridades que no son responsables, como por ejemplo el Tribunal Constitucional; v) consagra la doctrina la Seguridad Nacional y el Consejo de Seguridad Nacional etc.
- Porque sus omisiones revelan su verdadera concepción autoritaria y son importantes como se ve en algunas de sus disposiciones. Algunos ejemplos de ello son i) que no reconoce los pueblos originarios; ii) no da poder efectivo a las regiones y municipios; iii) permite la reelección ilimitada de cargos de elección popular y el nepotismo (ausencia de restricciones para elegir e instalar parientes en funciones públicas en un mismo gobierno local, provincial o regional); iv) no es inclusiva en materia de exclusión de grupos marginados; v) no consagra el principio mayoritario sino una ventaja legislativa excesiva que empata la mayoría con la minoría por altos quórum y por la distorsión del sistema binominal; y vi) no promueve la protección social ni consagra un Estado Social y Democrático de Derecho.

Establecidos estos puntos, el académico planteó cuáles son algunos temas que se deben considerar a la hora de pensar en Chile y su nueva Constitución, de una manera que –sostuvo- esté comprometida con una visión progresiva de establecimiento de derechos; que sea pro democracia; que promueva un Estado social y democrático de derecho; y que, en suma, permita visualizar los problemas y pensarlos para Chile, definiendo líneas generales que se plasmen en un proyecto que no sea amenazante, sino integrador.

Algunos elementos que deberían incorporar y asegurarse para contar con una Constitución de derechos y democracia son:

- Una nueva relación entre el estado y la sociedad: el estado social y democrático de derecho.
- Una nueva forma de pensar los derechos y los deberes fundamentales y sus garantías.
- Un nuevo régimen político entre la alternativa del presidencialismo flexible y el semi - presidencialismo.

- Un nuevo diseño para la potestad legislativa y reglamentaria.
- Un nuevo gobierno y administración regional y local con poder político real.
- Un nuevo concepto de fuerzas armadas y de seguridad nacional.
- Un nuevo balance entre representación y participación ciudadana.
- Un nuevo sistema y un nuevo mapa electoral.
- Un nuevo poder judicial.
- Una nueva justicia electoral.
- Un nuevo tribunal constitucional.
- Una revisión pro democrática de las autonomías constitucionales
- Un nuevo sistema de reforma de la constitución en cuanto a su fondo y forma.

Al finalizar, Ruiz-Tagle desarrolló dos temas:

I. Un nuevo concepto del servicio público y de los derechos: La noción de servicio público posee un doble sentido: unas veces designa el organismo productor del servicio y otras se refiere a la misión de interés general que se confía a una persona. Un nuevo concepto de servicio público debe considerar a privados y fundarse en obligaciones para los que los prestan y derechos a los usuarios que incluya al menos:

- transparencia del servicio
- calidad y continuidad
- seguridad de suministro
- igualdad de acceso con garantía judicial y administrativa
- un precio y una tarifa accesible y no arbitraria
- una aceptación social, política, cultural y medioambiental

II. Un Estado Social y Democrático de Derecho para Chile: Cada Estado Nación se ha formado de un modo especial. Los elementos del Estado son: i) Gobierno o Poder; ii) Población y iii) Territorio. Los Estados han sido feudales, patrimoniales, absolutos, policiales, totalitarios, de bienestar, de derecho y sociales y democráticos de derecho. En Chile, el gobierno lo identificamos con el Ejecutivo; la Población con la clase media y alta y el Territorio con la Zona Central. Chile fue un Estado antes de ser una República. Chile ha tenido cinco Repúblicas. Desde 1973 a 1990 Chile fue un Estado dictatorial o autoritario que dejó de ser una República. Desde 1990 a la fecha vivimos en una República que es híper presidencialista en la organización del poder y neoliberal en los derechos. Chile puede aspirar ser un Estado Social y Democrático de Derecho para el Bicentenario.

Al cerrar su exposición, Pablo Ruiz-Tagle señaló que para dotarnos de una Nueva Constitución debemos ser moderados y razonables, descubriendo y rescatando las cosas buenas que hemos tenido, de manera tal que no nos transformemos en lo que no somos. "Transformar lo bueno que hemos tenido para tener una Nueva Constitución para el Bicentenario 1818-2018"

-
- (1) Pablo Ruiz-Tagle. Doctor en Derecho por la Universidad de Yale, profesor de la Universidad de Chile. Resumen de la exposición realizada en el Centro de Estudios del Desarrollo, el día 12 de septiembre del 2013.
- (2) Profesora de Historia y Periodista. CED.